Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

3002 ***Resolución de denegación de subvenciones 53/2023 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)***

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.

2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes de 6 de marzo de 2023.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.

ANEXO 1 EXPEDIENTES DENEGADOS

Nº Exp	*Solicitante*	*Deporte*	*Competición*	*Fecha competición*	*Importe Solicitado*	*Motivo*
P/2019-2023/1124	Club Hípico Equibiza	Hípica - Salto	Nacional (Gijón)	01/09/2022	650,50 €	No aporta la documentación requerida en el plazo establecido
P/2019-2023/1175	Club Atletisme Montuïri 91.8	Atletismo-Cross	Campeonato De España cross por clubs	13/11/2022	932,40 €	No aporta la documentación requerida en el plazo establecido
P/2019-2023/1182	Pau Salas Pérez	Motociclismo	Campeonato de España autonomías (Bellpuig)	04/11/2022	350,00 €	No aporta la documentación requerida en el plazo establecido

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/42/1133426

Nº Exp	*Solicitante*	*Deporte*	*Competición*	*Fecha competición*	*Importe Solicitado*	*Motivo*
P/2019-2023/1201	Club D'atletisme Porreres	Atletismo	Campeonato de España (Atapuerca)	11/11/2022	1.072,00 €	No aporta la documentación requerida en el plazo establecido
P/2019-2023/1266	Diana Athletic Club	Atletismo	Gran Premio Internacional -Ciutat de Valencia (Valencia)	25/01/2023	43,40 €	No aporta la documentación requerida en el plazo establecido (Factura y justificantes de pago)

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(23 de marzo de 2023)*

El secretario general
Xavier Lluís Bacigalupe Blanco
(Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/42/1133426